



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Carrera 3 # 5-41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No 059

RADICACION	AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
193924089001-2022-0004900	AUTO CIVIL 172	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SANDRA VICTORIA SALAMANCA GARZON	24 DE JULIO DE 2023
193924089001-2023-0001000	AUTO CIVIL 173	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SANDRA LILIANA HERNANDEZ CASTILLO y DIOMIRA PAZ HERNANDEZ	24 DE JULIO DE 2023
193924089001-2023-0001100	AUTO CIVIL 174	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PEDRO PABLO MOSQUERA VALENCIA	24 DE JULIO DE 2023
193924089001-2023-0001200	AUTO CIVIL 175	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SUGEY CARVAJAL MOSQUERA	24 DE JULIO DE 2023

CONSTANCIA DE FIJACION: La Sierra Cauca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA

Secretario

CONSTANCIA DE FIJACION: La Sierra Cauca, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 5:00 p.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA

Secretario.

Firmado Por:

Dennis Jagnael Cruz Piamba

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c239b8578ae45e4b8148df324fb98fd6b3898dd716d0b581a1192c0cbe98cdc6**

Documento generado en 24/07/2023 04:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Auto : 172
Proceso : Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Sandra Victoria Salamanca Garzón
Radicación : 19392408900120220004900



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA
SIERRA - CAUCA**

Carrera 3 No. 5 - 41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código 193924089001

La Sierra Cauca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Realizada la liquidación de costas por el Despacho, acorde con los mandatos del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

Mauro Antonio Valencia Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 315584adaaf96ab9672b8ffcb473f0177c1fb563c066bdf130e0d80f20f23f8a
Documento generado en 24/07/2023 03:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Auto : 173
Proceso : Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Sandra Liliana Hernández Castillo y Diomira Paz Hernández
Radicación : 19392408900120230001000



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA
SIERRA - CAUCA**

Carrera 3 No. 5 - 41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código 193924089001

La Sierra Cauca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Realizada la liquidación de costas por el Despacho, acorde con los mandatos del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

Mauro Antonio Valencia Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d5ff161d653973d71ef698ed432eacd5efff334d52151832a6e9a21ca543af30

Documento generado en 24/07/2023 03:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Auto : 174
Proceso : Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Pedro Pablo Mosquera Valencia
Radicación : 19392408900120230001100



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA
SIERRA - CAUCA**

Carrera 3 No. 5 - 41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código 193924089001

La Sierra Cauca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Realizada la liquidación de costas por el Despacho, acorde con los mandatos del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

Mauro Antonio Valencia Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d3c8e77bf1e05898d452272e91dab72926fd224237f7d5c62e2058d1ab179ea

Documento generado en 24/07/2023 03:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Auto : 175
Proceso : Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Sugey Carvajal Mosquera
Radicación : 19392408900120230001200



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA
SIERRA - CAUCA**

Carrera 3 No. 5 - 41

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código 193924089001

La Sierra Cauca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Realizada la liquidación de costas por el Despacho, acorde con los mandatos del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

Mauro Antonio Valencia Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Sierra - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1200e4979cabdff5eb3a6521a8929e285982be4cc8df7fcf385e4fc4456baaa6
Documento generado en 24/07/2023 03:00:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>